

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00177
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO RIVEROS BELTRAN (q.e.p.d.)
Decisión: RECHAZA DEMANDA / C-1



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Once (11) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa la demanda Ejecutiva de mayor cuantía identificada con el radicado No. 2021-00177 promovida por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. con Nit. 860002030-8 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE **HERNANDO RIVEROS BELTRAN (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con C.C. **7.793.040**.

Revisada la demanda observa el Despacho que las pretensiones y la estimación de la cuantía superan el monto de los 150 salarios mínimos mensuales vigentes.

En consecuencia, a tenor del artículo 18 del C.G.P, este Estrado Judicial no es el competente para el ventilar dicho proceso.

En consecuencia, de lo antes expuesto, atendiendo lo ordenado en el artículo 25 ibidem, el presente proceso será remitido ante los Jueces Promiscuos del Circuito de Leticia (Reparto), con el fin de que ellos conozcan del mismo.

Así las cosas, se:

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda ejecutiva, por las razones anteriormente expuestas.
2. **REMITIR** por secretaría la demanda junto con sus anexos, a los jueces promiscuos del circuito de Leticia (Reparto). Déjense las constancias del caso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **12 de octubre de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **81**.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3a61a5b95ce4cd05be6949429808228f104e3eb9a604517f5089d2a53a6e223

Documento generado en 11/10/2021 04:56:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>